

Pared SUR, Dcha., Anaquel 6.-
Carpeta amarillo muy claro
con 3 grapas.- Contiene 6
documentos de 1859 (tres),
1634, 1706 y 1729.-----
30. documento de 6 folios,
ORIGINAL parece (Ik. 11
firmas al final, + la del
escribano).--

Sancta Leocadia (Legasa), 11-IV-1589. -- (153) (1)

Back===

"Compromisso y sen.^a Ar-
bitraria y amojonamiento
de entre los de la villa de
santesteban de lerin
y balle de ybarr goyara

i 589 eng^{das} " (ta rubrika)

- 1.- Juan de ezcurra, cuyo es el palacio de==
ezcurra, y merino mayor de la mercaindad de==
sanguessa, y==
sancho de yturbide, cuyo es el palacio de==
yturbide, Alcalde perpetuo de==
vaztan, árbitros por el alcalde y..... de==
santesteban; y, ==
pedro arrayoz de coçaya, cuyos son los palacios de==
coçaya y arrayoz, y ==
martin de yturen cuyos son los palacios de==
yrulegui y los palacios de==
yturen (yrulegui= metido entre líneas; y tachado ^{luego} detrás de "yturen", lo
(que puede explicar que diga "las palacios" en plural= "los pa
(lacios de yturen he yrulegui")
árbitros nombrados por los jurados, &, de la valle de==
ybarrgoyara,
para atajar la diferencia entre la Villa y la valle de=
hibarrgoyara sobre el término llamado==
larrehederr y otras cosas, dan su==
SENTENCIA arbitraria así====
Sabén que sólo hay un mojon dividente los de la villa y lo de
ybarrgoyara, y está en el cabezo llamado==
arregui, determinan poner más, como también para la división de lo de==
1v.- santesteban,
ybarrgoyara y
legassa, por tanto sentencian que esa división haya de ser &==
principiando del==
arroyo caudal que baja por la parte de la endrecera llamada==
vrteaga, donde se junta el arroyo que baja en medio del robredal de==
agorreta, llamado==
anodia y==
larrehederr, y de ahí arriba por el dicho regacho hasta lo alto donde
nasce aquél "un poco más abajo, donde esta puesto un mojon de
piedra royante, con dos testigos del mismo metal con sus letras
que tiene por la parte parte de
santesteban la es (sic "es") y por la parte de==
ybarrgoyara y", y de ahí recto otro mojon al pie de un castaño nuevo
por la mismo orden que es el primero, y de ahí en medio de ese
castaño y la borda de la casa de==
basta guillearena, de==
santesteban, otro mojon de piedra de la mismo orden y metal, y de ahí
en drecho en la cantonada delantera de la borda, otro mojon, y
de ahí en drecho siguiendo hacia la parte de==
arregui, y, junto al==
camino Real "que ban de
santes, teban para
gastelu", en la endrecera llamada==
hodol ybiaga, otro mojon, y de ahí en recto a poca distancia de él, al
cabo del manzanal de piedra==
pierres de bertiz y de su mujer==
jona (sic "jona") de aguerre (sic "-e-"), vecinos de=
santes, teban y de ahí otro mojon; y de ahí en drecho "por la costala
da arriba otro mojon" en la endrecera de==
arregui; y de ahí siguiendo en drecho otro mojon ==
en la endrecera y "lland de"==
arregui chipia; y de ahí en drecho otro mojon en lo alto de==
arregui; y
- 2.-

2.- (sequitur)==== y de ahí siguiendo ~~en el derecho~~ "al dicho mojon de la dicha endrecera de lo alto de arregui donde haze la dicha dibision aquel de los tres terminos de santes teban, ybarr goyara y legassa, y todo lo Ynclusso y comprensso debaxo destas afrontaciones y amojo namiento acia la billla de santes teban haya de sser y ssea della en propiedad y posesion, agora y a perpetuo y lo que está fuera hacia== ytienen o ybarr goyara sea de la valle, pudiendo los particulares que ytuvieren heredades en la jurisdicción contraria puedan seguir gozando libre- mente, según el drecho que tengan en ellas.--

Ytten, hallan que los de== santesteban han puesto en la endrecera de== ayzpelca, que queda dentro de la vallde de== ybarr goyara, ahora, 155 planzones de "rroble" y == algunos pies de castaños, sean de== ybarr goyara, que deberán pagar a los de== santes teban la suma de== 6 ducados y 10 tarjas dentro de un mes tras la notificacion de la SENTENCIA presente.--

Ytten, FACERIA han habido entre ambas partes de tiempo inmemorial con goza- miento de sol a sol con sus ganados granados y menudos y pueros en trando los unos en los términos de los otros, determinan siga exactamente igual.--

Ytten, en cuanto al gozamiento que ambas partes tienen con sus ganados en Vrteaga, los montes de V., que son de == agorreta y de otros particulares, se respete el drecho de cada uno, salvo la SENTENCIA de que gocen las yervas y aguas de ellos como hasta aquí lo han acostumbrado.--

3.- Por el trabajo y ocupación que han tenido condenan a que les den por honras y "esportulas" y trauajo cada una de las dos partes a sus árbitros sendos pares de "goantes de ocaña, y a==

juan martin, de bulano, maestro cantero que ha puesto los mojones por sí y por los otros canteros que le han ayudado, y por el valor de los mojones==== 4 ducados, y a==

tomas de coçaya y a== miguel de narbart, escrib. por el "Reporte de los compromissos y por esta sentencia" y por lo que han asistido con ellos y por lo que se han de ocupar en la= Notificación de ella== 6 ducados a cada uno, pagados a medias por ambas partes.--

FIRMAS y RUBRICAS de/ M^{de} yturen j^o dez curra sancho de ytur vide P^o arrayoz de coçaya

sancta leocadia, Dentro de la yglessia de s. l., jurisdicción de==== legassa, martes a== 11-IV-1589, los ARBITROS declaran la SENTENCIA en presencia de== simon de jaureguicarr, y== juan martiniz, de bulano, maestro cantero, vecino del lugar de== oteyza, y == pedro de arano, criado del dicho== juan de ezcurra, árbitro, TESTIGOS.--

FIRMAS y RUBRICAS de// joamartiniz Pedro de arano ssimon de jau reguicarr tes Thomas de coçaya es Miguel de narbartes

3v.- doña ma, En el lugar de d. m., domingo, a===
16-IV-1589 & sic &

NOTIFICO el escribano que auscribe la SENTENCIA arbitraria en
 sus propias personas a==
miguel de cenoz, cuyos son los palacios de==
aguirre y
oyz, y ==
tomas bengoeche, cuya es la casa de==
bengoeche, y
miguel de gaztelurena, jurado del lugar de==
gaztelu, y
tomas de cabaleta, diputado, y
joanot de oyz, y
joanes martie azcarrarena, y
joanes de arze cantero, y
miguelto tornariarena,
miguel michelcorena (sic -ce-),
martin luça,
joanes xuriorena,
joanes de hepelea (dic lego -ea),
joanes dopalda,
min peroचना,
joanes yturondo (sic),
joanes ochoarena,
joanes de vrroz y aldabe,
joanes de vrroz,
joanes de barrendia, diputado,
martingo migueltoarena,
pedro yztiri (sic yz-),
esteban aguerre,
joane (sic) martiz (sic),
garcea de arze cazador,
joaneto joangorena,
martin de min andiarena,
lope de micheorena, diputado,
joanes de oteyza,
frances de apeztegui,
joanes de larrea,
joanes de arze y aragones (sic)/ todos vecinos de la valle (ybarrgoyara).--
TESTIGOS de la NOTIFICACION===
pedro de vicuña de coçaya, cuyo es===
coçaya, y===
don pedro de bertiz y arreche, "hauad" (sic) de
sarria (sic), y==
simon de jaureguicarr, escribiente "de mi el dho es^{no}", los cuales firmaron
 por sí y por los que "dix^{eron} no sauian"

FIRMAS y

RUBRICAS

/don p.^o Arrechea, P.^o de vicuynay coçaya
 y bertiz

ssimon de jau
 reguicarr, tes^o

Passo antemj Miguel de
narbartes^o

4.- santesteban de lerin a==

22-VII-1589 miguel de narbart, escr. real, NOTIFICO lo mismo, congregados en

"en su junta y baçarre en la cassa del Regimiento" a==

pierres de oteyça, alcalde ordinario y a==

sancho de alberro, y a==

miguel de lassaga,

joanes de hualde,

joanes de barreneche//// jurados, y a==

tomas de coçaya, escr. Real y a==

pierres de bertiz, escr. y portero Real,

domingo de hermiaga,

pedro de licasso,

pedro de aguirre,

sancho de olitte (sic lego),

petri de subicarr,

joanes de cubieta,

lope de vztariz,

joanes de azcarraga (sic az-),

martin de guendulayn,

1/ joanot = 2. agerian.

4.- (sequitur)===

sancho de larrayn,
martin de arreche,
martin angelo
beltran de echagaray (sic),
joanes de olague,
perosanz de olague,
tomas de sara (sic),
petri de echeberria,
pedro de yrissarri,
miguel de harruertena (sic),
joanes de echalarr,
joanes de labayen,
fran^{co} leon,
martin de alcoz,
miguel de echeberria,
sancin (sic) de aguirre,
martin de licasso // jurados y vecinos de la Villa, y se dieron por

enterados, siendo TESTIGOS==

simon de jaureguicarr, escribiente del escribano, y ==
martin de saldias, vec. del lugar de=
sunbilla, y FIRMARON los dichos==

4v.- pierres de oteyza, alcalde,
sancho alberro, jurado, y==
tomas de coçaya,
pierres de bertiz,
domingo de hermiaga,
pedro de aguerre (sic),
joanes de labayen,
martin angelo,
fran^{co} de leon,
miguel de echeberria=== los demás "dixeron que no sabian".==

FIRMAS y / Pierres de oteyça
 RUBRICAS//

sancho de
alberro

Thomas de coçaya es^{no} Pierres de
vertiz

domingo de
hermiaga

pedro de
aguerre

martin de angelo

fran^{co} de leon

mygel de echeberria

joanes de labajen

mjn de
saldias

ssimon de jaureguicarr tes.

Passo antemj Miguel de
narbartes o "